



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0815 -2023-A/MPS

Chimbote, 25 AGO. 2023

### VISTO:

El Informe N° 136-2023-PPM-MPS emitido por la Procuraduría Pública Municipal, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía declarando la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU-MPS; Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU-MPS y Resolución de Alcaldía N° 1250-2019-A/MPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por disposición del Inc. 2) del art. 139° de la Constitución Política del Perú, principios y derechos de la función jurisdiccional, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones judiciales (...); en ese orden el art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanada de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU de fecha 28 de marzo de 2019, se resolvió: Artículo Primero: Declárese Improcedente el pedido de Instalación de Infraestructuras para prestación de Servicio de Telecomunicaciones en el Inmueble ubicado en Jr. Sáenz Peña N° 220, Mz. 16, Lote 1D, casco urbano, Distrito de Chimbote. Solicitado por Sr. Luis Felipe Hernández Correa identificado con DNI N° 41842326, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones SBA TORRES PERU S.A identificado con RUC N° 20550009561. Al haber quedado demostrado que dentro de los 250 ml del inmueble donde se propone instalar la estructura básica para prestar servicio de telefonía móvil se encuentra funcionario Instituciones Educativas, (Población Sensible), Incumplimiento el Inc. e) del Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 033-2012-MPS (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU de fecha 18 de junio de 2019, se resolvió: Artículo Primero: Declárese Improcedente el Recurso de Reconsideración, promovido por SBA TORRES PERU S.A identificado con RUC N° 20550009561, contra la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU-MPS, al no haber presentado prueba nueva que guarde relación directa con el objeto de impugnar el Acto Administrativo emitido como lo exige el Art. 219 del TUO de la Ley 27444 (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0815

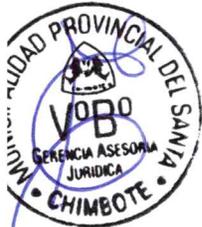
Que, con Resolución de Alcaldía N° 1250-2019-A/MPS de fecha 18NOV'2019 se resolvió: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por SBA TORRES PERU S.A. representado por su Apoderado Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, contra la Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU-MPS del 18 junio 2019, CONFIRMANDO en todos sus extremos la Resolución impugnada y dar por AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento, por las consideraciones expuestas (...);

Que, a través del Informe N° 136-2023-PPM-MPS de fecha 08JUN'2023 la Procuraduría Publica Municipal, solicita la emisión nueva Resolución Administrativa conforme a las consideraciones expuestas en la sentencia, bajo apercibimiento de multa 01URP;

Que, con Resolución Número Seis de fecha 09 de noviembre de 2020; el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil emitió el *FALLO: Declarando FUNDADA la demanda contencioso administrativa interpuesta mediante escrito de folios ciento cincuenta y seis a ciento setenta y siete, por SBA TORRES S.A. contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA; en consecuencia: i) NULO el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU de fecha 28 de marzo del 2019; ii) NULO el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU-MPS de fecha 18 de junio del 2019, y iii) NULO el acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1250-2019-A/MPS de fecha 18 de noviembre del 2019; y reponiéndose el procedimiento administrativo al estado anterior a la comisión del vicio de nulidad, SE ORDENA a la entidad demandada, emita nueva decisión administrativa, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes; sin costas ni costos. Consentida o ejecutoriada que sea la presente decisión, archívese definitivamente los de la materia. Notifíquese con arreglo a Ley. -*

Que, a través de la Resolución N° DIEZ de fecha 24 de marzo de 2021, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, *RESUELVE: CONFIRMANDO la sentencia contenida en la resolución número SEIS de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, que resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por SBA TORRES PERÚ S.A. contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU de fecha 28 de marzo de 2019, la Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU-MPS de fecha 18 de junio de 2019, la Resolución de Alcaldía N°1250-2019-A/MPS de fecha 18 de noviembre de 2019; por ende, se ordena a la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, conforme a las consideraciones antes expuestas. Notifíquese conforme a Ley; y, DEVUELVA el expediente a su juzgado de origen;*

Que, mediante Resolución Numero Dieciséis emitido por el 4° Juzgado Civil ventilado con Expediente N° 00182-2020, *se REQUIERE a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA emita nueva resolución administrativa, conforme a las consideraciones expuestas en la sentencia, habiéndose declarado nulas y sin efecto las resoluciones de alcaldía restrictivas de instalación de antenas de telecomunicaciones, en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de multa en una unidad de referencia procesal, notificándose en su domicilio legal y electrónico. Notifíquese. -*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 0815

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° y 45° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades / Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD** de la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU de fecha 28 de marzo de 2019, que resolvió: Artículo Primero: Declárese Improcedente el pedido de Instalación de Infraestructuras para prestación de Servicio de Telecomunicaciones en el Inmueble ubicado en Jr. Sáenz Peña N° 220, Mz. 16, Lote 1D, casco urbano, distrito de Chimbote. Solicitado por Sr. Luis Felipe Hernández Correa identificado con DNI N° 41842326, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones SBA TORRES PERU S.A identificado con RUC N° 20550009561. Al haber quedado demostrado que dentro de los 250 ml del inmueble donde se propone instalar la estructura básica para prestar servicio de telefonía móvil se encuentra funcionario Instituciones Educativas, (Población Sensible), Incumplimiento el Inc. e) del Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 033-2012-MPS (...).

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la NULIDAD** de la Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU de fecha 18 de junio de 2019, que resolvió: Artículo Primero: Declárese Improcedente el Recurso de Reconsideración, promovido por SBA TORRES PERU S.A identificado con RUC N° 20550009561, contra la Resolución Gerencial N° 0265-2019-GDU-MPS, al no haber presentado prueba nueva que guarde relación directa con el objeto de impugnar el Acto Administrativo emitido como lo exige el Art. 219 del TUO de la Ley 27444 (...).

**ARTICULO TERCERO: DECLARAR la NULIDAD** de la Resolución de Alcaldía N° 1250-2019-A/MPS de fecha 18NOV'2019 que resolvió: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por SBA TORRES PERU S.A. representado por su Apoderado Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, contra la Resolución Gerencial N° 0676-2019-GDU-MPS del 18 junio 2019, CONFIRMANDO en todos sus extremos la Resolución impugnada y dar por AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento, por las consideraciones expuestas (...).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano emita nuevo acto administrativo respecto a la solicitud promovido por SBA TORRES PERU S.A identificado con RUC N° 20550009561.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa.

**ARTICULO SEXTO:** La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Procuraduría Pública Municipal quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
G.M  
PPM  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE